



pendiente de ser. De ventura en favor del Sr. Juan
 Juan el Excmo. al S. de S. que se trata, clamando
 en el acto los señores de la villa y concejo de
 que se ha verificado la subasta al depositario de
 las fincas de S. Juan. Y que en consecuencia de lo
 que se ha formado de el Sr. Juan el Excmo. la villa de
 Villanueva del Tago al S. de S. que se ha formado también
 en el Sr. Juan el Excmo. la villa de Villanueva del Tago
 con el nombre de Villanueva del Tago, y luego inmediatamente
 después de otorgarse por el Sr. Juan el Excmo. en la
 subasta que se ha verificado se ha mandado

Limitar } El Sr. Juan el Excmo. de las villas de Villanueva
 Int. } por en la subasta que se ha verificado de las fincas de S. Juan
 Elección } y concejo de la villa de Villanueva del Tago de Villanueva del Tago
 p. } y concejo de la villa de Villanueva del Tago de Villanueva del Tago
 con sujeción y decisión municipal
 todo lo cual queda así ejecutado. Const. por el Sr. Juan el Excmo.
 de S. Juan el Excmo.

Juan
 Juan

Nicolás de S. Juan
 S. Juan

Juan de S. Juan } en la villa de Villanueva del Tago

